



Consultas frecuentes Ingreso Familiar de Emergencia

1) Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

¿Aplican como beneficiarios?

Sí.

¿Se tienen que inscribir al Ingreso Familiar de Emergencia?

Sí, salvo aquellos que están vinculados a la AUH.

¿Cobrarán la prestación básica en abril?

Sí. Se les liquidará este concepto a los mismos 2084 jóvenes que salieron efectivamente liquidados el mes anterior, marzo 2020.

2) Jóvenes menores a 25 años con hijos con domicilio en casa de sus padres

¿Aplican como beneficiarios IFE?

Sí, se los considera como una unidad familiar distinta.

¿Aplican como beneficiarios aquellos jóvenes de 25 años sin hijos con domicilio en casa de sus padres?

No, deberá presentar declaración jurada que no vive en ese domicilio.

3) Compatibilidad con programas de empleo

¿IFE es compatible con SCyE y Promover?

SI

¿IFE es compatible con PIL?

NO

¿IFE es compatible con REPRO?

NO



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina

¿IFE es compatible con Seguro por Desempleo?

NO

¿IFE es compatible con EPT y PEI ?

Sí

Importante: Todas la personas vinculadas a los programas implementados por el Ministerio están sujetas al resto de las cláusulas de compatibilidad que rigen para el IFE.

En este sentido se advierte la probabilidad de casos que estando vinculados a programas y/o prestaciones del MInisterio compatibles con el IFE, no accederán a dicho ingreso por otro tipo de incompatibilidades.